

№ 374

congreso

Oficios dirigidos
al Congreso del Estado
en Febrero de 1825.

20 oficios y
una copia.

Spia o. m.º del
Despacho

2

1

Conseguente al acuerdo del Con-
greso de 1.º del cora.º sob. Reclaman
el informe pedido en nota de 26
de E.º último, me ha preterido el
E.º. S.º Dijo a V. V. g.º se instruya co-
pediente sob.º el incidente ag.º dese
dixifirse el informe, y corando p.
cragnar una declarac.º con cargos
en el mismo exped.º no se halla en
estado toda via de remir el in-
forme: lo digo a V. V. p.º ratif.
del Congreso.

Dios, Vm.

on Sep. 8. Mo Jose + de F.^o
de 1825.

Jose Mar.^a

Perana


Ed. Srios del 6. 6.

Minist.º Gral
 Despachos

Orden del Jefe
 Supremo del Estado
 de acompañar un exem-
 plar de cada uno de
 los decretos de la Fide-
 lidad conduciendo y
 el último correo, y a
 que se sitúen y poner
 los en conocimiento del
 Congreso Constituyente
 Sin Violencia Libertad
 J. José Ribera

20 Dec 1825.

Jose Maria
Peralta

C. C. Mutares
del Congreso Constituyente.

Minist.º Gral }
Unica. del Rey }

El Rey Supremo en vista
de las intercedente noticias
que continúan las tareas
punta notadas; la una
del Minist.º de Estado, y la
del Com.º Gral del Estado de
Paraguay; ha tenido a bien
disponer al conocimiento
del Congreso Constituyente
por tanto o las acompaño
al efecto, cumplido lo qual
me da de volar.

Por V.

Wm. Sibbald.

Son Feb. 17 1823.

For Maria

Perona
B

C. C. Street
rel. Cong. Constituting

Minist. Genl
Notario del Despacho

5 4

El ultimo congreso del interior de
la Republica condujo a este
Ministerio la adjunta contex-
tuacion de la nota que de
orden del Congreso Constituyente co-
municada q. por el 30 de Octo-
bre ultimo, dirigi al Ministerio
de la Federacion.

Por Union Libera

J. de Febra. 11 de 1825.

Jose Maria

Peraza

CC. Secret.
del Congreso Constituyente

Minist. Gral. int. del Desp.

5
6
Acompaña a V. C. la consul-
ta q^{ue} el Gefe Sup^{mo} hace al
Congreso Constituy^{te} relativa
al titulo de Ayudante q^{ue}
la Junta Gubern^a del año
pp^{to} libró en favor del C.
Alexandro Escalante, p^a q^{ue} se
dignen V. V. ponerla en co-
nocim^{to} del mismo Congre-
so, y darme aviso de la
resolucion p^a ponerla en
manu al Gefe.

Dig, Union, Libertad.
S. Jose Feb. 14 de 1825.

José Maria
Peraza

C. individual Sig. al C. C.

Conveg.^{te} al acuerdo del Congreso co-
municado en nota de hoy dirijida a V. V.
p.^a conceim.^{to} del mismo de ord.^m del
E. del Estado copia autentica de los
tratados g.^l en el año de 23, celebra-
ron con los gov.^{os} de la Prov.^a de Orica-
na, y g.^l se piden p.^a la nota referi-
da.

Dios, Union, Libertad.

8.^m Jene 15 de Feb.^o de 1825

Jos. Mor.^a

Peratra


C.^o Vtos. Del C.^o C.

Minist.º Gnal }
del Despacho }

8 7

El H.º Supremo del Estado
me ha prevenido que al
dirigir los dos pliegos que
se acompañan p.º consue-
del Congreso, se manifieste
que p.º la naturaleza de
su contenido. este convenien-
te se requeira con ellos
en su misma recta, y se en-
tanderá al Congreso.

Dichos pliegos
contiene el 1.º un informe
con tres documentos, y el 2.º
una consulta cordos, de que

expos. al mismo correspondiente.

Don Victor Balboa
J. Don Ab. 22 de 825.

José María
Peraltay
S

C. G. Secret. del
Congreso Constituyente

9. Obispo
me deservian con la may. grandencia
con respeto ala ley

Con presencia de los distintos notos q han dirigido
 al Gobno. el Al.º de Hecidia y el unico de Parba
 y los Comandantes Locales de ambos Distritos, en q im-
 parten las reuniones tumultuarias q han ocurrido
 de por la noche en ambos puntos, promuevien-
 do en varias ocasiones contra el juram. de la
 Constitucion del Estado acompañándose un pasquin
 anónimo, y con consideracion à q de la misma
 nota del Al.º de Parba se señalaban algunas per-
 sonas vecinas de Hecidia q fuesen conucidas en
 el tumulto q se presento en Parba la noche
 del dia once del corriente. S.º por el oportuno re-
 medio à talq desorden, he resuelto q pasando
 los recados referidos al Int.º de Setras, proceda à
 instruir la causa correspondiente, inquirend
 el origen à q se dirigen, con prevencion q si
 durante el curso del proceso, se manifestaren cir-
 cunstancias, y blancos ó combinaciones q puedan con-
 prometer la tranquilidad interior del Estado lo in-
 forme al Gobierno S.º adaptan las medidas conve-
 niente, y de q requiera de los Comandancias Locales
 el auxilio necesario de armas y.º la represion

de los delinquentes, comunicandole al efecto la
den conveniente. S. Jori Feb. 15 de 1825 —
Mora — M. C. Jori Maria Peralta.

Ex copia. S. Jori Feb. 22 de 1825.

Peralta

Minist. G. Int. del Desp.

11

10

Incluyo á V. con informe
del Gefe Sup.^{mo} el expedien-
te promovido p.^a el C. la
Dre para jubilacion de esta
Ciudad en q.^a intentu se
establezca un Convento
de Mercedes, p.^a q.^a se dig-
nen V. ponerlo todo en
manos del Cong.^o Consti-
tuido

Union, Libertad.
J. José Febre 24 de 820.

José Maria
Pezalla

C. D. D. Sup. del C. C.

Minist.º G^{ral} }
del Despacho }

Acuerdo del Sup^{mo} G^{ral} del
Estado. acordado a V.V. el
d^{to} 24 de Julio de 1825. que contiene
una consulta del mismo al
Congreso Constituyente

Don Juan S^{ra} Liberta
J. J. de 24 de 1825.

José María
Peraza
E

E. Diputados }
Secretarios }

Minist. G. int. del Desp.^o

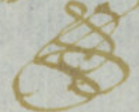
13

12

Acompaño a V. E. el exp.^{te}
promovido p. el C. Diego
Salazar me. oportunamente
por camino p. las inme-
diaciones del Volcan de Ma-
tallén, a fin de i-
gualar el informe del
Gefe Sup. G. q. se sit-
uan poner uno y otro
en conocimiento del C. C.

Dios, Union, Libertad.

S. José Febrero 24 de 1824.

José Maria
Peraza


A. D. N. del Cong.
Constituyente del Estado.

13
Minist.º G^{ral}
del Despacho

14

Al orden del Supremo Gefe
del Estado acompaño a
V.ª el adjunto exemplar
del decreto de juramen. de la
Constitucion Federal que
se le ha dirigido. Y.ª el Mi-
nist.º de Estad.º, y ha vis-
to hasta esta tarde, y.ª g.
Reservado y oporto en con-
sue^{to} del Congreso Constitu-
yente.

Dios Venga Libertad
J.º J.º

June 27th 1825.

John Maria

Padua
Pa

C. C. Sext. del Long. Country 4

Minist.^o Gual
del Supacho

15

14

Por el ultimo correo del mi-
nisterio de la Republica se ha
recibido en esta oficina la
Constitucion Federal impreso
un manifiesto del Supremo
Poder Ejecutivo, y tres decretos,
dos impresos y uno manuscrito,

Orden del S. J. a com-
par. a NY. un exemplar de
cada uno de ellos p.^a conser.^{to}
del Congreso Constituyente, es
plaud. medernelban el ma-
nuscrito y sus unicos. Nos V.

Mon. Sibutad. S. Jose. Nueva. 27 de
1825.

Jose Maria
Serrano

El Secretario del Congreso Constituyente.

Minist.º Qual
del Despacho

15

16

El Sr. Secretario me ha di-
gido el decreto siguiente,

En consideracion al estado
quebstantado de salud que na
sufiere p. nota de esta f.º
el Secret.º Qual del Despacho
no permitiendo la ocupacion
de su oficio, y la necesidad de
ponerse en cura; he acordado
que entretanto prosiga en el
despacho el Oficial Mayor a
recibo de lo que resuelva el
Congreso, a quien doy cuenta p.
Su menor de veinte y cinco años
debiendole comunicar p. el Mto

Mediante a toda la autoridad
y corporaciones, lo que verifico
y su enfermedad con media firma
firmado y a consecuencia con
el referido. Oficial mayor San
Jose Feb. 28 de 1825 - Juan
Mora - M. C. Jose Maria Guadalupe

Y me lo cumplí, lo digo a
V. subscribiendo como se me
puesine.

Por union Libertad
J. Jose Flores 24 de 1825.

José Ledesma



C. C. Diputados Sres del Cong. Constituyente.

1823
3 de febrero

Sup. de la Asamblea.

Estado del Salvador

Los CC. Sres. del Congreso Constituyente de Centroamérica.

Por el decreto q^l impuso acompañamos a VV. se impondran de q^l la primera Amb^a rad.^a de este Estado se instaló el 30. del pp^o; y p.^o acuerdo suyo lo dirigimos a VV. con el objeto de q^l se sirban ponerlo en not.^a de ese Congreso Constituyente significandole q^l los sucesos de la Representac.^{on} de estos Países son los mismos q^l ellos han proclamado solemnemente y sostenido a costa de sacrificios; endeán, ser libres e independ.^{tes}, y mantener el sistema de Federac.^{on} q^l a adoptado la nacion gloriosamente, y q^l al mon.^{to} de verse funcionando en desempeño de tan grandes objetos, no pueda menos q^l anunciarlo a esa legist.^a, ofaciendola con la distinguida consideracion, que la merecen sus esperas, y su decidida disposicion, a cooperar p.^o q^l medios estén en sus atribuciones y alcances, a la organizac.^{on} de la Repub.^{ca} en g^{ral}. y de ese Estado particularmente.

Quieran VV. pues, manifestarlo a esos dignos Representantes, en el concepto de q^l nosotros al transmitir a VV. este acuerdo, tenemos la satisfaccion de ofrecerlos igualmente con la expresion, y protestas de un aprecio particular.

DWS

Union, Libertad - S. Salvador 3. de Feb. de 1824.

J. Norb. Morand
Secret.^o

J. W.
Jac. Escobar
y Polibera
Secret.^o

1825
14 de febrero

18

17

Haviendo ocurrido al Diputado Pre-
sidente Ciudadano Pablo Mon. Alvarado, su-
plicándole me ampliase la licencia
que está en esta, p.^a la circunstancia
de haberme muerto mis hijos, una de
mis hijas, me contesto no tener facultad,
p.^a si solo, para dar licencia a los
Diputados, mas q.^e p.^a ocho dias, por
lo q.^e cumpliéndose estos, el 67. al
corra. y no pudiendo estar en ere-
dia, tanto p.^a haber muerto mi hija
fija, quanto p.^a haberme algo inco-
modo en la salud, a causa de la
mala noche; suplico a Vms. re-
servar haciendo presente al Congreso

3.^a q.^{ta} sesión extenden mi licencia,
p.^a ocho días mas. Los q.^{ta} me están
concedidos.

Dios, union, libertad. Cantago
Febrero 14. de 1825.

Juan Mar.

Carrazo

Ciudad. Diputados Secretarios y
El Congreso Constituyente de Colombia

1825
17 de febrero

Supero de V. manifesten al Cong. Constituyente la adjunta exposic.ⁿ y se dignen darne el aviso de lo resultado.

Dirig. Union, Libertad. Credia Feb.^o 17 de 25.

Joan Flores

Ciudad. Senioj del
C.C. de Costa-Rica

1825
17 de febrero

20

19

C.C.

Desde el pp.^{do} lunes q.^e llegue de esta Ciudad
á mi casa, me hallo bastante enfermo,
y con necesidad de ponerme en una cura-
cion formal, p.^a lo q.^e exento me franque-
eis v^{ra}. licencia en obsequio de mi salud,
y de v^{ros}. humanos prosedim.^{te}

Dij. Union, Libertad, Credia Feb.^o 17 de 28,

Joag.ⁿ Flores

1825
21 de febrero

21

20

C. C.

Los dias hace, os expuse mi ineptitud p.^a a-
sistir á las sesiones, la q.^e aun sigue, y manifesta-
re, p.^{re}. q.^e entimey necesaria esta satisfac.ⁿ y
aunq.^e concidero q.^e otras. otras atenciones no os
permitiran lugar, p.^a cosas de tan poco momen-
to, os suplico q.^e q.^{do}. tengais a bien resolver en
el particular, me lo digais, quiero decir, me impon-
gais de lo venuelto.

Dios, Union, libertad. Credia Feb.^o 21 de 825,

Joan Flores

1825
25 de febrero

22

21

El día de ayer en mi yegada
a esta me acometió una fuerte
calentura acompañada de un
vehemente dolor en el pecho
p.^a cuya causa no é podido prestar
mi asistencia el día de hoy, y si lo
haré el día de mañana si amaneci-
re mejor lo q. E pongo en noticia
de Vd.^a p.^a q. E se sirvan ponerlo
en consideracion del Congreso.

Mercedia Feb^{ro} 23 de 23

Jord^o Pomaque

CDS
del Congreso

1825
25 de febrero

23

C.C.

Vñoj. Señoj. me dicen se ha acordado seme-
llame p.^a la senion del sabado veinte y seis: Harto
siento sepueda creer q.^e no aisto p.^r no querer,
y tendria la Satisfac.ⁿ si pudiere ir demanifes-
tar a qualquiera de vosotroz mi enfermedad: ca-
da hora, o cada dos horas me es necesario medici-
narme: no me es imposible montar a caballo,
p.^o acabare de quebrantar mi salud: no puedo
estar largo rato sentado, y os molestaria, y acci-
so os serviria de risa, en esta virtud os suplico
rendidam.^{te} me tengais p.^r escusado, q.^e luego q.^e
mi achaque decline me tendreis en vñio. Seno.

Dios, Union, libertad. Credia Feb.^o 25 de 825.

Joag Flores